

AUTO SUSTANCIACION No. 336

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso interpuesto por apoderado judicial, por la señora LINA MARIA MENA, presento demanda de liquidación de la sociedad conyugal de bienes que formo con el señor JEINNER MORIANO COLLAZOS, se allega petición en la cual se solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

Una vez observada dicha solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del auto interlocutorio No 859 del 05 de noviembre de 2021: *"...PRIMERO: ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de bienes formada por los señores LINA MARIA MENA y JEINNER MORIANO COLLAZOS, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020..."*, se observa que en el expediente no se ha realizado el respectivo emplazamiento, motivo por el cual no se Accederá al pedimento interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez
if

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 101 HOY, <u>DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2021.</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>JULIO ANDRES GALEANO PAREJA.</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41063c2ec86cba614022e6997b323b569d1f37c2af16b9daa2ab88b13117ccf0**

Documento generado en 16/11/2021 01:35:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>